

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 31 de enero de 2022

VISTO, el Informe N° 018-2022-OGC-UNCA, Carta N° 023-2022-VPA-UNCA/DAUNCA-D, Oficio N° 037-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 08-2022 de fecha 28 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0280-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021, se aprobó la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 018-2022-OGC-UNCA de fecha 21 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Informa al Director(e) de Departamento Académico que, de acuerdo a la revisión realizada a la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la UNCA, con la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2022/CO-UNCA

documento. Por lo que recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 023-2022-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 21 de enero de 2022, el Director(e) de Departamento Académico de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0280-2021/CO-UNCA, debido a que, más del 80% del contenido de la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente se ha modificado por tanto, solicita aprobar la nueva “Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente”, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 037-2022-VPI-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite al despacho de Presidencia, la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0280-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021;

Que, mediante proveído N° 162 de fecha 25 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 037-VPA-UNCA-2022 de fecha 25 de enero de 2022, emitido la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la UNCA, tiene como objetivos: Impulsar la admisión, ratificación y promoción docente altamente calificado para la carrera docente, Desarrollar capacidades de los docentes para el desempeño en labores administrativa académicas, Desarrollar y fortalecer capacidades de los docentes en didáctica universitaria, Desarrollar y fortalecer capacidades en los docentes en Responsabilidad Social Universitaria, Promover el desarrollo de la investigación, producción académica, tecnológica e innovación y Reconocer logros y méritos de los docentes en el desempeño en sus labores académicas y administrativa académicas;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 08-2022 de fecha 28 de enero de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad; **DEJAR SIN EFECTO** la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la UNCA, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0280-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021; y **APROBAR** la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 037-VPA-UNCA-2022 de fecha 25 de enero de 2022;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2022/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la UNCA, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0280-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 037-VPA-UNCA-2022 de fecha 25 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Departamento Académico; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL